

DECRETO N°:

TEMUCO,

2.639
07 JUN 2013

VISTOS:

1. Los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por escritura privada entre la Municipalidad de Temuco y las personas que a continuación se indican:

- Karin Elizabeth Waghorn Muñoz, Rut N° de fecha 29 de mayo de 2013.
- Giovanni Gaviche Cuicui Sandoval, Rut N° de fecha 29 de mayo de 2013.
- Carolina Viviana Arriagada Gamboa, Rut N° de fecha 29 de mayo de 2013.
- Verónica Xaviera Eltit Neumann, Rut N° de fecha 30 de mayo de 2013.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense Contratos de Prestación de Servicios Profesionales singularizados en el Visto N° 1 de este Decreto, celebrados con fecha 29 y 30 de mayo de 2013 respectivamente.

2. La vigencia y monto a pagar por las prestaciones contratadas se encuentra fijada en cada uno de los contratos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JJM/ICHI

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Control Interno
- Dir. Planificación
- Dir. Adm. y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y KARIN ELIZABETH WAGHORN MUÑOZ

En Temuco, a 29 mayo de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **KARIN ELIZABETH WAGHORN MUÑOZ** chilena, soltera, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en adelante también denominada **"la Prestadora"**, con domicilio en Temuco, calle [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

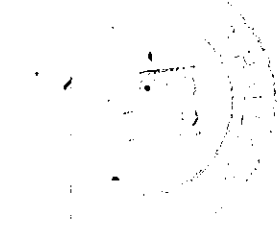
PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 05 de abril de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña **KARIN ELIZABETH WAGHORN MUÑOZ** para la prestación del servicio "Diseño de Arquitectura para la elaboración de los siguientes Proyectos":

Proyecto N° 1: **Construcción de Caniles para la formación de perros guías y de Asistencia de Caniles de Adiestramiento**, el que comprenderá las siguientes actividades a desarrollar:

-Elaboración de antecedentes y planimetría necesaria para las etapas de construcción de la obra. Desarrollo de plantas, cortes y elevaciones de arquitectura.

-Resolución y desarrollo de las observaciones que conlleve cada una de sus etapas en conjunto al equipo designado por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco.



Proyecto N° 2: **Mejoramiento Javiera Carrera, tramo Las Encinas - Recabarren**, el que comprenderá las siguientes actividades a desarrollar:

-Análisis Diagnóstico para elaboración del perfil a desarrollar.

-Estudio de loteos existentes para regularizar situación de líneas oficiales y antejardines que permitan establecer el área de intervención para el nuevo perfil.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución de los Proyectos singularizados en la cláusula precedente, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 05 de abril de 2013, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$997.500 (novecientos noventa y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, suma que se materializará en un único pago, una vez ejecutados los servicios especializados objeto de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el día 05 hasta el día 30 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2013.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día 05 de abril de 2013.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.



SÉPTIMA.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

KARIN ELIZABETH WAGHORN MUÑOZ



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



DIRECTOR JURÍDICO MRA/ICHI

Firmó únicamente ante mi doña **KARIN ELIZABETH DE LOURDES WAGHORN MUÑOZ**, C.N.I. N° **Temuco,**
07 de Junio de 2013.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y GIOVANNI GAVICHE CUIQUI SANDOVAL

En Temuco, a 29 mayo de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GIOVANNI GAVICHE CUIQUI SANDOVAL**, chileno, soltero, dibujante, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en adelante también denominada **“El Prestador”**, con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 05 de abril de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don **GIOVANNI GAVICHE CUIQUI SANDOVAL** para la prestación del servicio “Dibujo de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería”, servicio que contempla la elaboración de los siguientes trabajos:

1. Maquetas electrónicas de diferentes proyectos de la cartera de la Dirección de Planificación, las que se desarrollarán por medio de una base de planimetría 2d de Autocad que exporta el archivo Dwg. al Programa Revit Architecture, con el que se crea una serie de levantamientos 3d, luego se toma una masa del 3d y se exporta al Programa 3dmax y éste se encarga de otorgarle colores y texturas.

2. Imágenes 3D de diferentes proyectos de la cartera de la Dirección de Planificación, las que se generarán y posteriormente, cuando la maqueta y su contexto se encuentren listos, se exportarán a 3dmax. Revit u Lumion para su final renderización.

3. Animaciones 3D (videos) de diferentes proyectos de la Dirección de Planificación, las que se generarán una vez que maqueta y su contexto se encuentren listos, se exportarán a 3dmax. Revit u Lumion para su final renderización.

4. Planimetría de diferentes proyectos de la Dirección de Planificación, la que se desarrollará con el Programa Revit para la figura general en sí y finalmente se exportará a Autocad para los detalles más finos.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la ejecución de los servicios singularizados en la cláusula precedente, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 245 previamente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.020.840 (cuatro millones veinte mil ochocientos cuarenta pesos), impuestos incluidos, suma que se materializará en nueve pagos por la suma de \$446.760 (cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesos) cada uno.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el día 05 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día 05 de abril de 2013.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



GIOVANNI GAVICHE CUIQUI SANDOVAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MRA/ICHI

Firmó únicamente ante mi don GIOVANNI GAVICHE CUIQUI SANDOVAL,
C.N.I. N° Temuco,
07 de Junio de 2013.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA

En Temuco, a 29 mayo de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, chilena, casada, geógrafa, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, calle [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 08 de abril de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña **CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA** para la prestación del servicio "Sistematización de Información Geográfica para apoyar en la elaboración de Proyectos de Información Territorial" en las siguientes áreas:

- Programas de Intervención en sector rural.
- Emergencia y Red de Aguas Lluvias.
- Seguridad Pública y Fiscalización.
- Inversión Infraestructura Urbana y proyecciones.

Cabe señalar que por cada área se desarrollarán proyectos específicos de levantamiento de información, siendo los proyectos por cada uno de éstos los siguientes:



-Recopilación de Información.

-Elaboración del Proyecto en formato ArcGis.

-Base de Datos Digital.

-Fichas Cartográficas.

-Otros Antecedentes. (conforme establece D.A. N° 249 de fecha 08.04.2013)

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución de los servicios singularizados en la cláusula precedente, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 249 previamente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.041.950 (ocho millones cuarenta y un mil novecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, suma que se materializará en nueve pagos por la suma de \$893.550 (ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos) cada uno.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el día 08 de abril hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día 08 de abril de 2013.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.



SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPALRES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



FORMO ÚNICAMENTE ANTE MI: CAROLINA VIVIANA ARRIAGADA GAMBOA, C.N.I. Nº _____ Temuco, 07 de junio del 2013.-





CONTRATO MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO PARA PLANIFICACION TERRITORIAL Y PLAN REGULADOR.

Municipalidad de Temuco - Veronica Xaviera Eltit Neumann.

En Temuco a 30 de mayo de 2013, comparece, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra Veronica Xaviera Eltit Neumann, chilena, arquitecta, casada, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____ Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando se trate de la contratación de servicios especializados, por un valor inferior a 1.000 UTM.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 12 de abril de 2013, se aprobaron los "Términos de Referencia", para el trato directo N° 84 -2013: "Contratación Servicio de Gestión y Seguimiento para Planificación Territorial Plan Regulador" y la contratación de doña Veronica Xaviera Eltit Neumann, mediante trato directo. El referido Decreto de entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a doña Veronica Xaviera Eltit Neumann, quien por su parte acepta, la prestación del servicio consistente en la Gestión y Seguimiento para Planificación Territorial orientado básicamente a 1) Revisión y Preparación Antecedentes para licitación del Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal; 2) Formulación de Estrategia de Planificación Territorial y 3) Gestiones Asociadas al Plan Regulador Vigente. Cada una de las actividades que se ejecuten para dar cumplimiento al servicio contratado, deberá ajustarse a los "Términos de Referencia", elaborados por la Municipalidad de Temuco, para el trato directo que por este acto e instrumento se acuerda. Los referidos términos al igual que el acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 10 de abril de 2013.

CUARTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 12.273.333.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés. Esta suma se pagará en una cuota de \$ 1.073.333 y ocho cuotas iguales mensuales de \$ 1.400.000.-, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá ser visada por la Unidad Técnica que corresponda.

606709

QUINTA

El presente contrato empezará a regir desde el día de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 diciembre 2013. Se deja expresa constancia que la prestadora del servicio, se encuentra prestando efectivamente los servicios, desde el día 12 de abril 2013.

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SEPTIMA

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

OCTAVA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


VERONICA ELTIT NEUMANN
PRESTADORA DEL SERVICIO



Firmó únicamente ante mi doña VERONICA XAVIERA ELTIT NEUMANN, C.N. I. N° [redacted] Temuco, 07 de Junio de 2013. -

